



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 144 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE MAYO DE 2012

VENCE : 23 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en GERMAN HUBE

población

PROPIETARIO HELGA MUNZENMAYER

domiciliado en OSORNO calle GERMAN HUBE

ARQUITECTO HERNAN CATALAN SALGADO

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ J.

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°41-5

Derechos municipales \$58.041.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.869.371.-

N° 1185-A

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 5.727.104-3

N° 1185-A

domicilio PEZOA VELIZ N°490 - OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°719 - OSORNO

RUT N° 12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 271 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	28,8 M ²
1° piso	8,1 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	36,90 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle German Hube N°1185-A, de propiedad de doña Helga Munzenmayer, con una superficie ampliada de:

Subterráneo : 28,8 M2

Superficie 1er. Piso : 8,1 M2

TOTAL AMPLIACION 36,90 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev